



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N°001-2024-MDVO-CS-ING.FSC de fecha 20 de mayo de 2024, Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases de fecha 20 de mayo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°170-2024-MDVO-GM de fecha 13 de mayo de 2024, Resolución Administrativa N°060-2024-OGA/MDVO; para Aprobar las Bases Estándar del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°026-2024-MDVO-CS - Primera Convocatoria; **para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL AA.HH 11 DE ABRIL, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante **Resolución de Administración N°060-2024-OGA/MDVO**, de fecha 02 de mayo de 2024, en Su Artículo Primero Resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la CONTRATACION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL A.H 11 DE ABRIL, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", con un valor estimado de S/ 119,392.67 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 67/100 Soles).

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°170-2024-MDVO/GM**, de fecha 13 de mayo del 2024, en Su Artículo Primero Resuelve designar a los integrantes del comité de selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°26-2024- MDVO-CS-1, para CONTRATACION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL A.H 11 DE ABRIL, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA- PIURA".

Que, a través de la **ACTA DE INSTALACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN Y ELABORACION DE BASES**, de la Adjudicación Simplificada N°26-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL A.H 11 DE ABRIL, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", manifestando que los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan declarar instalado dicho comité de selección y proceden con la elaboración del proyecto de las bases estándar. Acto seguido, los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de bases estándar, y que este fue revisado por cada uno de los integrantes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el proyecto de las BASES

Que, mediante **Informe N°001-2024-MDVO-CS-ING-FSC** de fecha 20 de mayo de 2024, el Presidente del Comité de Selección solicita al Gerente Municipal la Aprobación de Bases Estándar del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°26-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL A.H 11 DE ABRIL, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA – PIURA; para su aprobación. Asimismo, se recomienda verificar y evaluar de manera integral el contenido de las bases del procedimiento especial de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación. Cabe recordar que, la dilación del presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 20 de mayo de 2024.

procedimiento de selección y en consecuencia la satisfacción oportuna de la necesidad, es de exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios intervinientes en la contratación.

Que, la presente contratación será convocada bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante Ley y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante Reglamentó.

Que, el Reglamento señala en su artículo 43° sobre el Órgano a cargo del Procedimiento de Selección; y en el numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, artículo 47. Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. "47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo 48° del Reglamento, determina el contenido mínimo de las bases: y en el numeral 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación.
 - b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda,
 - c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo,
 - d) La moneda en que se expresa la oferta económica,
 - e) El sistema de contratación;
 - f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda,
 - g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
 - h) El costo de reproducción;
 - i) Los requisitos de calificación;
 - j) Los factores de evaluación;
 - k) Las instrucciones para formular ofertas;
 - l) Las garantías aplicables;
 - m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
 - n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y
 - o) La proforma del contrato, cuando corresponda.
- (...)

Numeral 48.3. En caso se opte por elaborar una solicitud de cotización en el caso de la Comparación de Precios, aquella contiene como mínimo lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2024-MDVO-GM

Veintiseis de Octubre, 20 de mayo de 2024.

Numeral 48.4 Cuando no se elabore una solicitud de cotización y la información se obtenga de manera telefónica, presencial o mediante portales electrónicos la Entidad elabora un informe que contenga los detalles de dicha indagación.

Considerando lo indicado en el párrafo precedente, se puede precisar lo siguiente:

- El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes
- El proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
- El proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento.
- Entre otros.

Que, en ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento, corresponde aprobar las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°26-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL A.H 11 DE ABRIL, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades efectuada mediante Directiva N°001-2017-MDVO-A (aprobada por Resolución de Alcaldía N°207-2017-MDVO-A), Resolución de Alcaldía N°198-2021-MDVO-A, Resolución de Alcaldía N°278-2021-MDVO-A, Resolución de Alcaldía N°226-2022-MDVO-A y Resolución de Alcaldía N°023-2023/MDVO-A; el Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N°26-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL A.H 11 DE ABRIL, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité de Selección, las bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas involucradas en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE
M. G. TOMAS FIESTAS ECHI
GERENTE MUNICIPAL
CIP: 52648